

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0000008

REF. : Autoriza trato directo según Artículo 10, N°7, letra j) del
Reglamento de la Ley 19.886 de Compras y
Contrataciones Públicas.

IQUIQUE, 17 ENE 2017

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N° 25.598, aprobada con fecha 13 de enero de 2017, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, solicita la renovación de póliza de seguro N° 01-05-555598 para vehículo fiscal institucional patente HLRW-71-1.
2. Que, este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
3. Que, la Subdirectora de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Región de Tarapacá, a través de memorándum N° 015/02, de fecha 13 de enero de 2017, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la "contratación directa del proveedor HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6 amparado en el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales"*.



4. Que, la Subdirección requirente adjunta póliza de renovación de la **HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6**, por adquisición requerida por la institución, por la suma de **25.61 UF.-** (veinticinco como sesenta y un) IVA Incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicha Subdirección.

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1° que: "La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando tramites dilatorios."

6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.

7. Que, el servicio adquirido es indispensable para el buen funcionamiento de la institución ya que cubre daños materiales, robo y hurto del el vehículo institucional adquirido el año 2015, mediante Licitación ID 845-42-LE15.

8. Que, el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales."*

9. Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N°19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, señaladas en el numeral 7 del Artículo 10, del citado reglamento, no requerirán de tres cotizaciones.

10. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE la contratación vía trato directo de la **HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6**, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N° 7, letra J), del Reglamento de la Ley 19.886.

2° CONTRÁTESE a la **HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6**, con domicilio en calle **Avenida Manquehue Norte 160, Depto 191, Las Condes, Santiago.**, por la siguiente adquisición:



Datos del cliente asegurado			
Rut:	70072600-2		
Nombre:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		
Dirección:	MARCHANT PEREIRA N°726, Comuna : SANTIAGO, Ciudad : SANTIAGO, Región : XIII - Metropolitana.		
Teléfono:	56257254200		
Email:	crdiaz@junji.cl		
Datos del cliente contratante			
Rut:	91502000-3		
Nombre:	SALINAS Y FABRES SA		
Datos del agente dealer			
Rut:	91502000-3	Comisión:	10,0%
Nombre:	SALINAS Y FABRES SA		
Datos del Item Asegurado N° 1			
Tipo Item:	VEHICULO	Prima Neta:	21,33
Inicio Vigencia:	15/12/2016 12:00	Término Vigencia:	15/12/2017 12:00
Estado del item:	Activo		
Patente:	ET0000		
Rut Propietario:	70072600-2	Nombre:	Junta Nacional De Jardines Infantiles
Tipo Vehiculo:	STATION WAGON	Marca:	CHEVROLET
Modelo Generico:	CAPTIVA	Modelo Especifico:	LT 2.0D AWD
Descripción:	LT 2.0D AWD		
Uso:	Transporte Pasajeros	Año:	2016
Nro. Puertas:	5	Color:	PLATA
Nro. Motor:	Z22D1151450159	Chassis:	KL1FC5D66FB073634

Detalle de las Coberturas del Item N° 1			
Cobertura	MAseg.	Deducible	P.Neta
Daños al vehículo liviano: daños materiales y robo, hurto o uso no autorizado	VC	6,00	17,93
Responsabilidad civil base: subsección daño emergente	500,00	0,00	1,83
Responsabilidad civil base: subsección daño moral	500,00	0,00	0,33
Responsabilidad civil base: subsección lucro cesante	500,00	0,00	0,17
Robo o hurto de piezas, partes o accesorios	40,00	*	0,47
Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	VC	6,00	0,05

POLIZA 01-05-555598			
Producto	SEGURO LIGHT COMERCIAL GMAC		
Fecha Inicio	15/12/2016 12:00	Fecha Término	15/12/2017 12:00
Prima Bruta Total	25,38	Moneda	UF
Propuesta	job-113862-1102	Fecha de emisión	17/11/2016
Sucursal	Iquique		
Esta póliza renueva a la póliza : 01-05-365294			

Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos	VC	6,00	0,05
Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza	VC	6,00	0,05
Daños materiales a consecuencia de granizo	VC	6,00	0,05
Daños materiales a consecuencia de sismo	VC	6,00	0,05
Asistencias al vehículo	-	0,00	0,15
Taller de marca	-	0,00	0,15
Reposición a nuevo	VC	0,00	0,05
Total neto			21,33



La póliza presentada por el proveedor forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

3° PÁGUESE a la empresa **HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6**, la suma de **25.61 UF.- (veinticinco como sesenta y un) IVA Incluido**, por la compra señalada en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4° Si el proveedor no cubre los eventos que presenta la póliza de seguro según lo contratado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe del Encargado de Servicios Generales, la institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 0.5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a solicitar reintegro de dichos montos y la Compañía Aseguradora deberá cubrir el siniestro como indica la póliza.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional.

5° La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

6° La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Tarapacá, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

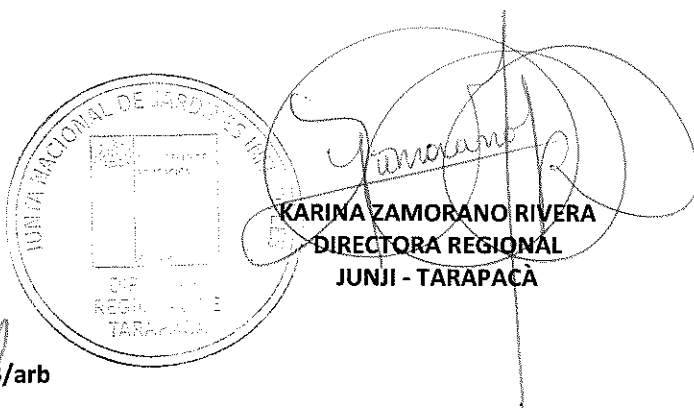
7° El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación



Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

8° Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

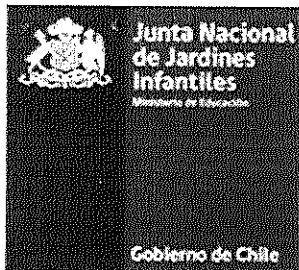


KZR/KBR/PTD/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Unidad de Control y Seguimiento
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.





MEMORANDUM N° 15/ 02

DE

PATRICIA CALDERON CONTRERAS/SUBDIRECTORA DE RRFF

A

UNIDAD DE COMPRAS

FECHA

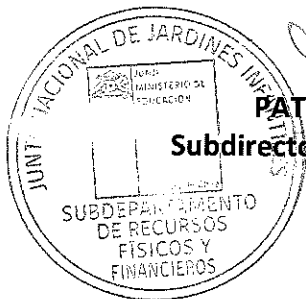
13-01-2017

MAT.

SOLICITA TRATO DIRECTO POLIZA VEHICULO INSTITUCIONAL

Junto con saludarle cordialmente, solicito la contratación directa del proveedor HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6, amparado en el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales"*. Por la adquisición de póliza vehículo institucional.

Sin otro particular,



Patricia Calderon Contreras
PATRICIA CALDERON CONTRERAS
Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros

PCC/pcc

DISTRIBUCION

- Subdirección de RRFF